



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°104-2023-MPC/A

Cutervo, 10 de febrero del 2023.

VISTO:

El MEMORANDO N° 0099-2023/PCCV-GM/MPC, de fecha de recibido el 10 de febrero del 2023, INFORME N° 0000189-2023-MPC/GI/PDJJ, de fecha 08 de febrero del 2023 y el, INFORME N° 0072-2023-MPC/GI/SGSEO/RDC-SG, de fecha 08 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que conforme al numeral 6 del artículo 20 de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, las Entidades son competentes para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia de conformidad con lo establecido por el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley de Procedimiento Administrativo General.



R.A. N° 104 – 2023 – MPC/A

Que, con INFORME N° 0072-2023-MPC/GI/SGSEO/RDC-SG, de fecha 08 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Supervisión y Ejecución de Obras se dirige a la Gerencia de Infraestructura con solicitud de designar mediante acto resolutorio para coordinador de obra "Mejoramiento y Ampliación del local Municipal en la ciudad de Cutervo, distrito de Cutervo-Provincia de Cutervo-Departamento de Cajamarca-Primera Etapa".

Que, con INFORME N°0000189-2023-MPC/GI/PDJJ, de fecha 08 de febrero del 2023, el Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal acto resolutorio de la Gerencia de Asesoría Legal, para coordinador de obra, en virtud del INFORME N°0072-2023-MPC/GI/SGSEO/RDC-SG, de fecha 08 de febrero del 2023.

Que, con MEMORANDO N° 0099-2023/PCCV-GM/MPC, de fecha de recibido el 10 de febrero del 2023, el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Asesoría Legal con solicitud de Acto resolutorio coordinador de Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de educación secundaria en la I.E. Tomás Porfirio Gálvez Quispe del Centro Poblado de Sinchimache, distrito de Cutervo-provincia de Cutervo-departamento de Cajamarca, al ING. Jardiel Yersin Agip Castillo, con DNI N° 71116886 y con CIP N° 287863, a fin de que se proyecte el acto resolutorio.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General"; y con la visación de las áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero del 2023, al ING. JARDIEL YERSIN AGIP CASTILLO, Con DNI N° 71116886 y con CIP N° 287863 como COORDINADOR DE OBRA de la Municipalidad Provincial de Cutervo, de la siguiente obra:

1. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. TOMÁS PORFIRIO GÁLVEZ QUISPE DEL CENTRO POBLADO DE SINCHIMACHE, DISTRITO DE CUTERVO-PROVINCIA DE CUTERVO-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";



R.A. N° 104 – 2023 – MPC/A

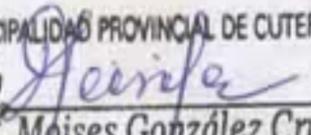
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y a la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Sub Gerencia de secretaria general realice la notificación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



CC.
GM
GPP
GAF
GAL
GI
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE

